



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA LEANDRA MARGARITA NAAL HUCHIN, REGIDORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ, DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL PARTIDO MORENA, ELECTA EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL 2014-2015 PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: EL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL CABILDO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI, MUNICIPIO DE CALKINÍ. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/35/2018**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por la Ciudadana Leandra Margarita Naal Huchin, Regidora de la Junta Municipal de Nunkiní, de Representación Proporcional del Partido Morena Electa en el pasado proceso electoral 2014-2015 para la elección de presidente de la junta municipal de Nunkiní del Municipio de Calkiní, Campeche, en contra de "La Omisión de la H. Junta Municipal de Nunkiní Municipio de Calkini e integrantes del Cabildo, por no aprobar la incorporación como Regidora e Integrantes del Cabildo a la Ciudadana Leandra Margarita Naal Huchin y por no recibir los diferentes documento presentados por mi ante la autoridad donde ha solicitado desde el día 28 de julio del presente año la incorporación"(sic). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo con fecha uno de octubre de dos mil dieciocho.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta y cinco minutos** del día de hoy **uno de octubre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha uno de octubre de dos mil dieciocho**, constante de una foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González.
Auxiliar Jurisdiccional habilitado como Actuario

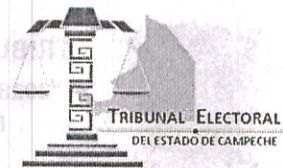


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



Acuerdo de Acumulación.

TEEC/JDC/35/2018.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE NÚMERO:
TEEC/JDC/35/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANA LEANDRA MARGARITA NAAL HUCHIN, REGIDORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ, DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL PARTIDO MORENA, ELECTA EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL 2014-2015 PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL CABILDO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ, MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "LA OMISIÓN DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ, MUNICIPIO DE CALKINÍ, E INTEGRANTES DEL CABILDO, POR NO APROBAR LA INCORPORACIÓN COMO REGIDORA E INTEGRANTE DEL CABILDO A LA CIUDADANA LEANDRA MARGARITA NAAL HUCHIN Y POR NO RECIBIR LOS DIFERENTES DOCUMENTOS PRESENTADOS POR MI ANTE LA AUTORIDAD DONDE HA SOLICITADO DESDE EL 28 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO LA INCORPORACIÓN" (SIC)

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

Con esta fecha uno de octubre de dos mil dieciocho, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, con el estado procesal que guardan los autos y el acta circunstanciada de hechos derivada de la diligencia de reinstalación ordenada por esta autoridad, realizada el día veintiocho de septiembre del año en curso. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



Acuerdo de inejecución de Sentencia.

TEEC/JDC/35/2018.

VISTA: La cuenta, el Magistrado designado como instructor, **ACUERDA:** -----

ÚNICO: Se acumula a los presentes autos, el acta circunstancia de hechos, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, con la que da cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha veintisiete de septiembre, la saliente Junta Municipal de Nunkiní, Calkiní, Campeche, integrada por los ciudadanos Jorge Ramón Can Haas (Presidente), Elisa Naal Ac (primera regidora), Gubaldo Kantún Tzeek (segundo regidor), Nadia Ivette Argáez Ac (tercera regidora), José Matilde Can Uc (cuarta regidora), Francisco Javier Naal Uc (síndico de hacienda), José Galavis Sifuentes (Secretario), en la que se hace constar que le tomaron protesta a la ciudadana Leandra Margarita Naal Huchin en el cargo de Cuarta Regidora, mismo que se llevó en presencia del Licenciado William Antonio Pech Navarrete Secretario General de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dando fe de dicha actuación de reinstalación, para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE conforme a derecho.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano **Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez**, ante la Secretaria General de Acuerdos Ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste.-----

MAGISTRADO INSTRUCTOR

MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**

Con esta fecha (uno de octubre de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Dox fe. Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**